



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 724-2014-A/MDP.

Pangoa, 04 de Agosto del 2014

VISTO; el expediente administrativo, N° 8071; que solicita reconocimiento de la JASS Chavini, de la CC. NN. Chavini del distrito de Pangoa, y el Informe N° 336/2014/SGDUR/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acta de Asamblea General de Pobladores debidamente firmado y legalizada, de fecha 06 de octubre del año 2013, se llevaron a cabo las elecciones para elegir la directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Chavini, de la Comunidad Nativa Chavini, con la presencia de las Autoridades de su comuna; por lo que solicita su reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, el Art. 153° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA, que modifica el reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, reconocer y registrar a las organizaciones sociales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento **de la CC. NN. Chavini;**

Que, así mismo el mencionado dispositivo legal establece que corresponde a las organizaciones sociales registrarse ante la municipalidad distrital de su jurisdicción de acuerdo al procedimiento establecido, en tal sentido la organización comunal debe únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, por lo que debe registrarse en esta municipalidad distrital que de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo, las municipalidades deberán abrir un libro de registros de organizaciones sociales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley; una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "constancia de inscripción de la organización";

Que, la R.M. N° 207-2010-VIVIENDA, establece en el Art.7° de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo supletorio las Municipalidades Provinciales Inc. 7.2) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, uno de los requisitos para el funcionamiento de la JASS es contar con la aprobación del Estatuto de la JASS, el mismo que fue aprobado en asamblea de pobladores de fecha 10 de octubre del 2014, tal como consta del acta de asamblea;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del Administrado y en consecuencia **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS CHAVINI de la Comunidad Nativa Chavini, del distrito de Pangoa – Satipo – Junín; por el periodo de dos (02) años ; quedando la misma constituida de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



...///



Presidente	: Carola, LOPEZ CHANQUETI	DNI N°: 41477555
Vicepresidente	: Edwin, RIOS CHRISENTE	DNI N°: 46176673
Secretario	: Meliza R., MINAYA QUINTIMARI	DNI N°: 46981518
Tesorero	: Carlos J., MINAYA VILLALVA	DNI N°: 20991829
Vocal I	: Juan, SHUMPATE ÑACO	DNI N°: 44440485
Vocal II	: Rusy A., RIOS CHRISENTE	DNI N°: 45077798
Vocal III	: Victor, MAHUANCA MAHUANCA	DNI N°: 20987312
Vocal II	: Yorlandina, GALVEZ PAREDES	DNI N°: 40325021

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS CHAVINI de la CC NN. CHAVINI, en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa.

ARTICULO TERCERO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Serv. Municipales, e interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Informática la Publicación de la presente en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

205

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 336/2014/SGDUR/MDP.



A : Lic. Jorge F. Herhuay Quintana.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto.
Sub Gerencia de DUR

ASUNTO : Reconocimiento de Junta Directiva de la JASS.

REF. : Exp.788071/Informe N°013/2014/LDMH/E-DGS/SGDUR/MDP.

FECHA : Pangoa, 01 de Agosto 2014.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez informarle; el responsable de la Division de Gestión y Saneamiento - Sr. Luis Duncan Manrique Huiza, presentó el Informe N°013/2014/LDMH/E-DGS/SGDUR/MDP, donde da a conocer la CCNN. CHAVINI, mediante una Asamblea General eligieron a la Nueva Junta Directiva para la conformación de la JASS de acuerdo al periodo establecido en el estatuto.

En ese sentido ésta Sub Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al informe en referencia, a fin de que se apruebe mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, ya que cumplen con los requisitos necesarios para el Reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS y proceder sus trámites ante los Registros Públicos. Adjunto 28 Folios.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

PROVEIDO

PASE A: Secretaria

PARA: su ofencion

FECHA: 04.08.14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]

Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. N° 43559

c.c. Archivo
c.c. File personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Gestión 2011 - 2014



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



INFORME N° 013/2014/LDMH/E-DGS/SGDUR/MDP

A : ALEJANDRO JESÚS CARHUAMACA CANTO
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : LUIS DUNCAN MANRIQUE HUIZA
(e) DIVISIÓN DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CCNN. CHAVINI - PANGOA SATIPO JUNIN

REF. : EXP. N° 8071 del 31/07/2014

FECHA : PANGOA, 31 DE JÚLIO DEL 2014

Tengo el agrado de dirigirme a Usted , para informar respecto a la documentación en referencia del recurrente solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento **JASS – CCNN. CHAVINI** de la misma CCNN. CHAVINI, jurisdicción del distrito de Pangoa al respecto informo lo siguiente

I. UBICACIÓN:

- DEPARTAMENTO : JUNÍN
- PROVINCIA : SATIPO
- DISTRITO : PANGOA
- LOCALIDAD : CCNN. CHAVINI

II. DE LA REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Los documentos revisados , son los requisitos mínimos para reconocimientos de JASS u otras organizaciones comunales que administran y prestan los servicios de agua potable y saneamiento en Centros Poblados y Rurales, según el artículo N° 169 Inc. C) , del decreto supremo N° 023-2005- VIVIENDA y sus Modificadorias que indican: Reconocer y registrar a las Organizaciones Comunales y Constitucionales para la Administración de los Servicios de saneamiento (....) en tal sentido el recurrente Presidente de la JASS – CCNN. CHAVINI adjunta los siguientes documentos:
- Copia del Acta de Elección de Junta Directiva de JASS
- Copia de Constitución y Estatuto de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la CCNN. Chavini.
- Copia de DNI de los Miembros del Consejo Directivo de la JASS

III. DE LA ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – JASS – CCNN. CHAVINI DEL 21 DE JUNIO DEL 2014.

- Al respecto se verifica conforme la elección de la Junta Directiva de la JASS – CCNN. CHAVINI, de la Comunidad Nativa del mismo nombre, Jurisdicción del Distrito de Pangoa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Gestión 2011 - 2014



21
2014

- Los mismos que tendrán un periodo de gobierno según establecido a partir del **21 de JUNIO del 2014** según estatuto aprobado.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Los Beneficiarios solicitan el RECONOCIMIENTO de la **Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento – CCNN. CHAVINI**, de la CCNN. CHAVINI, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín, En aplicación al **Decreto Supremo N° 021-2012-AG**.
- Se recomienda derivar el presente al despacho de alcaldía para su revisión, evaluación y/o trámite que corresponde.

Se emite la presente para su revisión, y/o trámite respectivo

Es cuanto informo a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL


LUIS DUNCAN MANRIQUE HUIZA
(E) DIVISION DE GESTION Y SANEAMIENTO

PROVEIDO

PASE A: SECRETARIA

PARA: FACIONAR

INFORME A ALCALDIA

FECHA: 07/09/2014



26
202

Pangoa, 30 de Julio del 2014

Oficio N° 001 – 2014/ JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CC. NN. CHAVINI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

Señor: Alcalde Distrital de Pangoa.-

Calle 7 de Junio N° 641 - Pangoa

Ciudad de Pangoa.-

31 JUL 2014

EXP N° 8071 FOLIO 17
HORA 10:13 FIRMA

Es grato dirigirme a Usted en calidad de presidenta de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CC. NN. CHAVINI, a fin de solicitarle lo siguiente:

1°.- Que, la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CC. NN. CHAVINI, fue constituida con fecha 21.06.2014, mediante escritura pública N° 726, por ante la notaria del Dr. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, en concordancia con el reglamento de organizaciones de usuarios de agua (Decreto Supremo N° 021-2012-AG).

2°.- Que siendo requisito indispensable el reconocimiento de la Junta directiva de nuestra organización por parte de la municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de proseguir con los tramites de inscripción y formalización ante la autoridad nacional del agua y los registros públicos, en aplicación del D. S. 021-2012-AG; solicitamos se nos reconozca a nuestra junta directiva de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CC. NN. CHAVINI, tal y como consta en la Escritura pública que se adjunta al presente.

A la espera de la atención debida nos suscribimos de ud,

Atentamente,

PROVEIDO
PASE A: Resp. saneamiento
PARA: Su evaluación e informe.
FECHA: 31-07-14

JUNTA ADMINISTRADORA
SANEAMIENTO SERVICIO JASS
CC.NN. CHAVINI - PANGOA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PANGOA - JUNIN
LÓPEZ CHANQUETI
DNI N° 4477555
PRESIDENTE



0049

25
201

ACTA DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA DE JASS.
2014 - 2015.

En el Local Comunal de la Comunidad Nativa Chavini, Comprensión al Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo y Departamento de Junín; a los seis (6) días del mes de octubre del año Dos mil Trece (2013), siendo a horas 8:40 de la mañana, se reunieron las autoridades comunales y toda la comunidad en general, convocados por la Junta Directiva de JASS saliente con la única finalidad de elegir su nueva junta Directiva de JASS. de la Comunidad de Chavini.

El señor Presidente de JASS, Pablo Alvarez Sullichu co dio por iniciado la reunión haciendo llegar los cordiales saludos a todas las autoridades y a la comunidad o usuarios en general, luego pasó a informar que su periodo de cargo había cumplido y agradeció a todas las autoridades y a todos los usuarios de agua por su apoyo y colaboración en los diferentes trabajos realizados durante su periodo.

Posteriormente se pasó a la elección de la nueva Junta Directiva de Administradora de Domicinio y Servicio de agua y recaudo los cargos a los siguientes comuneros o usuarios:

- Presidenta : Carola Lopez Charqueti. DNI. 41477555
- Vicepresidente : Edwin Rios Chiricente D.NI 46176673
- Secretaria : Melisa Rubi Ulinaya Quintimari. D.NI. 46981515
- Tesorero : Carlos Juan Ulinaya Villalva. D.NI. 20941829
- 1er. Vocal : Juan Shumpate Naco. D.NI. 44440485
- 2do. Vocal : Rury Angel Rios Chiricente. D.NI. 45077798
- 3er. Vocal : Víctor Mahuanca Mahuanca. 20987312
- 4to. Vocal : Gerlandina Galvez Paredes. D.NI 40325021

No habiendo más puntos a tratarse se levanta

Grafioso



04
39

20024

Siendo 10:20 AM damos por terminado la asamblea ordinaria y todos pasamos a firmas

JUNTA ADMINISTRADORA
SANEAMIENTO-SERVICIO TASS
CC.NN. CHAVIN - PANGO

CAROLA LOPEZ CHANQUEE
DNI. N° 41477565
PRESIDENTE



DELEGADO VECINAL COMUNAL
CC.NN. CHAVIN - PANGO

RAUL QUINTIMARI SAVARO
DNI. N° 21009584



[Signature]

[Signature]

[Signature]
VOCAL

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
21006484

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
21000037

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
47219500

[Signature]

ACTA DE APROBACION DEL ESTATUTO DEL JASS
CC. NN. CHAVINI.

En el Local Comunal de la Comunidad Nativa Chavini, Comprensión al Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo y Departamento Junín, a los diez (10) días del mes de octubre del Año Dos Mil Trece (2013), siendo a horas 9:00 de la mañana, se concentraron las autoridades y Comuneses y/o usuarios en general, convocados por la Junta Directiva de JASS, con la única finalidad de aprobar el Estatuto de JASS de la Comunidad Nativa de Chavini.

La señora Presidenta de JASS, Carola Lopez Chanqueti, dio por iniciado la reunión haciendo llegar los calurosos saludos a las autoridades y Comuneses y/o usuarios en general, luego pasó a informar sobre el Estatuto de JASS, que el Estatuto es muy importante y es uno de los requisitos para poder concretar nuestro proyecto de Agua y Desagüe y además debe ser Registrado en los Registros Públicos. Posteriormente pasaron a aprobar el Estatuto de la Junta Administradora de Saneamiento y Servicios "JASS", que dicho documento contiene Nueve (09) Capítulos y Cuarentinueve (49) artículos, lo cual a partir de la fecha entra en vigencia, estando de acuerdo todos los presentes de su cumplimiento.

No habiendo más puntos a tratarse se levanta la acta y luego pasando a firmar las autoridades y los Comuneses y/o usuarios.

1.- Carola Lopez Chanqueti. DNI. 41477555.

JUNTA ADMINISTRADORA
SANEAMIENTO SERVICIO JASS
CC. NN. CHAVINI - PANGOA

CAROLA LOPEZ CHANQUETI
DNI. 41477555
PRESIDENTE

2.- Edwin Rios Chiricente. DNI. 46176573.

3.- Meliza Rubi Minaya Quintimari. DNI. 46481513.

JUNTA ADMINISTRADORA
SANEAMIENTO SERVICIO JASS
CC. NN. CHAVINI - PANGOA
MELIZA RUBI MINAYA QUINTIMARI
DNI. 46481513
SECRETARIA



53 198

4.- Carlos J. Minaya Villalva. DNI. 20991829.

5.- Miriam Lopez Chanqueti. DNI. 42347629.

6.- Raúl Quintimari Sabaro. DNI. 21000564.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
CC.NIL CHAVINI - PANGOA
RAUL QUINTIMARI SAYARO
DNI. N° 21000564

7.- Jorge Basilio Aquino Montes. DNI. 41614998.

8.- Raúl Espinoza Bernardo. DNI. 21013819.

9.- Carindo R. Alcorta Naco. DNI. 21006529.

10.- Fidel G. Alcorta Lopez. DNI. 74151202.

11.- Kenth C. Avalos Paucar. DNI. 47483218.

12.- Joel Calderon Naco. DNI. 43450754.

13.- Gladys Casancho Yanancuri. DNI. 10292702.

14.- Marleny Casancho Yanancuri. DNI. 45822293.

15.- Mirian Casancho Yanancuri. DNI. 47600945.

16.- Walter Casancho Yanancuri. DNI. 21012970.

17.- Roni P. Castillo Naco. DNI. 42873779.

18.- Fredy Chávez Flores. DNI. 47619599.

19.- Reynaldo Rios Mahuanca. DNI. 20976664.

20.- Pablo E. Chiricente Charite. DNI. 21012992.

21.- Kelly R. Chiricente Cuadros. DNI.

22.- Raly Chiricente Cuadros. DNI. 45967478.

23.- Oscar Chiricente Quintimari. DNI. 21006489.

24.- Adelid. L. Chumpe Naco. DNI. 21000037.

25.- David Chumpe Naco. DNI. 42873778.

26.- Eduardo Chumpate Mahuanca. DNI. 20982042.

27.- Yoel J. Chumpe Shancahuanti. DNI. 20976665.

28.- Alberto J. Cuba Quintimari. DNI. 47619600.

29.- Carmen Cuba Sabaro. DNI. 44440481.

30.- Elsa Garcia Quintimari. DNI. 44440479.

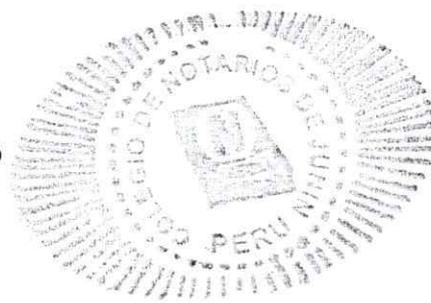
Handwritten signatures and initials for each entry, including names like 'Raul', 'Gladys', 'Marleny', 'Mirian', 'Walter', 'Ronny', 'Fredy', 'Reynaldo', 'Pablo', 'Kelly', 'Raly', 'Oscar', 'Adelid', 'David', 'Eduardo', 'Yoel', 'Alberto', 'Carmen', and 'Elsa'.

31.- Elva García Quintimari.	DNI. 40909457.	<i>[Signature]</i>
32.- Dora S. Gerónimo Naco.	DNI. 45508530.	<i>[Signature]</i>
33.- Liz Noris Lazaro Naco.	DNI. 45368333.	<i>[Signature]</i>
34.- Carlos Lindo Lopez.	DNI. 20975771.	<i>[Signature]</i>
35.- Elcir Lindo Yanancuri.	DNI. 45039077.	<i>[Signature]</i>
36.- Galindo Lindo Yanancuri.	DNI. 44434151.	<i>[Signature]</i>
37.- Ruben H. Lindo Yanancuri.	DNI. 47253699.	<i>[Signature]</i>
38.- Franco Lopez Balvin.	DNI. 48606475.	<i>[Signature]</i>
39.- Moisés Lopez Quintimari.	DNI. 20998922.	<i>[Signature]</i>
40.- Víctor Lopez Quintimari.	DNI. 21006518.	<i>[Signature]</i>
41.- Apolo Lopez Chanqueti.	DNI.	<i>[Signature]</i>
42.- Elcira Lopez Chanqueti.	DNI.	<i>[Signature]</i>
43.- Leonidas T. Mallma Roberto.	DNI. 20976863.	<i>[Signature]</i>
44.- Gerson J. Minaya Quintimari.	DNI.	<i>[Signature]</i>
45.- Pepe Nicolas Chávez.	DNI. 20972381.	<i>[Signature]</i>
46.- Nilson Nicolas Pichuca.	DNI.	<i>[Signature]</i>
47.- Hernan Nicolas Pichuca.	DNI. Trámite.	<i>[Signature]</i>
48.- Alberto Naco Quintimari.	DNI. 20987795.	<i>[Signature]</i>
49.- Inés Naco Quintimari.	DNI. 20987929.	<i>[Signature]</i>
50.- Luis Naco Quintimari.	DNI. 20999183.	<i>[Signature]</i>
51.- Bertha Paucar Pichuca.	DNI. 42641055.	<i>[Signature]</i>
52.- Bertha C. Pichuca Pichuca.	DNI. 20987028.	<i>[Signature]</i>
53.- Serafina Pichuca Quintimari.	DNI. 20987885.	<i>[Signature]</i>
54.- Maritza Quintimari Pichuca.	DNI. 46439160.	<i>[Signature]</i>
55.- Alejandro C. Quintimari Quintimari.	DNI.	<i>[Signature]</i>
56.- Lorenzo M. Quintimari Pichuca.	DNI.	<i>[Signature]</i>
57.- Brais Yimi Quintimari García.	DNI. 70341502.	<i>[Signature]</i>
58.- Máximo Quintimari Sabaro.	DNI. 21013045.	<i>[Signature]</i>
59.- Mila Rios Cabello.	DNI. 21013197.	<i>[Signature]</i>
60.- Rusy A. Chiri Chiricente.	DNI. 45077798.	<i>[Signature]</i>
61.- Susy Rios Chiricente.	DNI. 47559569.	<i>[Signature]</i>
62.- Carrion Shanqueti Pichuca.	DNI. 21000006.	<i>[Signature]</i>

191

PRIMER TESTIMONIO

NUMERO : 726
FOJAS : 2431
AÑO : 2014



CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CC. NN. CHAVINI"

QUE OTORGA:

CAROLA LOPEZ CHANQUETI

EN LA CIUDAD DE SATIPO, PERU, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON COLEGIATURA NUMERO DIEZ, COMPARRECE: **CAROLA LOPEZ CHANQUETI**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41477555**, DE NACIONALIDAD PERUANA, COMERCIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CC. NN. CHAVINI S/N DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.-----
LA COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", CONOCIDO POR MI EL NOTARIO, HABIL PARA CONTRATAR, CON CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y LIBERTAD, DE LO QUE DOY FE, Y SOLICITO SE ELEVE HOY MISMO A ESCRITURA PUBLICA, LA MINUTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: **MINUTA NUMERO: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.- SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION Y ESTATUTODE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI"**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO **CAROLA**



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

LOPEZ CHANQUETI, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41477555, DE NACIONALIDAD PERUANA, COMERCIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CC. NN. CHAVINI S/N DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SEGÚN FACULTADES OTORGADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 10.10.2013, CONVIENE EN OTORGAR LA SIGUIENTE CONSTITUCION Y APROBACION DEL ESTATUTO: =====

PRIMERO.- QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, SE HA ACORDADO, LA CONSTITUCION Y APROBADO EL ESTATUTO DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA TRANSCRITO ÍNTEGRAMENTE EN EL ACTA DE DICHA FECHA. ACTA QUE DEBERA USTED SEÑOR NOTARIO INSERTAR EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.--=====

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2013, SE HA ACORDADO OTORGAR FACULTADES ALA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", PUEDA SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA Y LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION Y APROBACION DEL ESTATUTO. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO Y CUIDE PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTES. SATIPO, 20 DE JUNIO DEL 2014.

FIRMADO: CAROLA LOPEZ CHANQUETI-FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- **AUTORIZADO:** RICHARD OLIVERA VILLEGAS-ABOGADO-REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN NUMERO 2244.--=====

PRIMERO INSERTO.- JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SATIPO; **CERTIFICA:** QUE HA TENIDO A LA VISTA EL PRIMER LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS, DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2005, BAJO EL N° 132; DONDE OBRA DE FOJAS 48 A FOJAS 55 LA ASAMBLEA

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original.
Satipo, 2.7 JUN. 2014

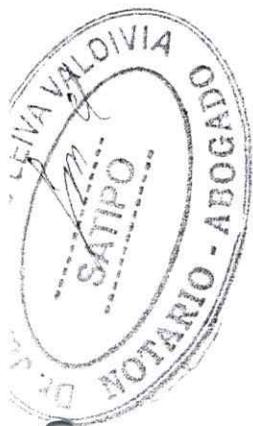


2
EDITH GINA EGOÁVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO



190

GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIA 10.10.2013, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- EN EL LOCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI, EN LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI (LOCAL COMUNAL), DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2013, SE REUNIERON UN GRUPO DE CIUDADANOS MORADORES DE DICHO LUGAR, CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: ALVAREZ SULLUCHUCO PABLO MAURO, DNI N° 20975894. AQUINO MONTES JORGE BASILIO, DNI N° 41614998. AVALOS PAUCAR KENTH CUOPER, DNI N° 47483218. CAMPOS HURTADO ELEAZAR PRIMOGENITO, DNI 20972776. CALDERON ÑACO YOEL, DNI N° 43450754. CASANCHO YANANCURI GLADYS, DNI N° 10292702. CASANCHO YANANCURI MARLENY, DNI N° 45822293. CASANCHO YANANCURI MIRIAN, 47600945. CASANCHO YANANCURI WALTER, DNI N° 21012970. CASTILLO ÑACO RONI ROBER, DNI N° 42873779. CUBA QUINTIMARI ALBERTO JULIO, DNI N° 47619600. CHAVEZ FLORES FREDY, DNI N° 47619599. CHIRICENTE CHARITE PABLO ESTEBAN, DNI N° 21012992. CHIRICENTE CUADROS RALY, DNI N° 45967478. CHIRICENTE QUINTIMARI OSCAR, DNI N° 21006489. CHUMPE ÑACO ADELIA LEONOR, DNI N° 21000037. CHUMPE ÑACO DAVID, DNI N° 42873778. CHUMPATE MAHUANCA EDUARDO, DNI N° 20982042. CHUMPATE CASANCHO ERIKA, DNI N° 48557029. ESPINOZA BERNARDO RAUL, DNI N° 21013819. GALVEZ PAREDES YORLANDINA, DNI N° 40325021. GARCIA QUINTIMARI ELSA, DNI N° 44440479. GARCIA QUINTIMARI ELVA, DNI N° 40909457. GERONIMO ÑACO DORA SOLEDAD, DNI N° 45508530. HURTADO LLALLICO ELSA, DNI N° 21004972. LAZARO ÑACO LIZ ÑORIS, DNI N° 45368333. LINDO YANANCURI CARLOS, DNI N° 20975771. LINDO YANANCURI ELCIR, DNI N° 45039077. LINDO YANANCURI GALINDO, DNI N° 44434151. LOPEZ CHANQUETI CAROLA, DNI N° 41477555. LOPEZ QUINTIMARI MOISES, DNI N° 20998922. LOPEZ CHANQUETI MIRIAM, DNI N° 42347629. MALLMA ROBERTO LEONIDAS TEODORO, DNI N° 20976963. MAHUANCA



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

MAHUANCA VICTOR, DNI N° 20987312. MEJIA MAHUANCA HERBERTH ENRIQUE, DNI N° 21005667. MINAYA QUINTIMARI MELIZA RUBI, DNI N° 46981518. MINAYA VILLALVA CARLOS JUAN, DNI N° 20991829. NOA HURTADO MARVIN HAGLER, DNI 44036317. NICOLAS CHEVEZ PEPE, DNI N° 20972381. ÑACO QUINTIMARI ALBERTO, DNI N° 20987795. ÑACO QUINTIMARI INES, DNI N° 20987929. ÑACO QUINTIMARI LUIS, DNI N° 20999183. PICHUCA PICHUCA BERTHA CECILIA, DNI N° 20987028. PICHUCA QUINTIMARI SERAFINA, DNI N° 20987885. QUINTIMARI PICHUCA MARITZA SARA, DNI N° 46439160. QUINTIMARI PICHUCA RICARDO BENTUSIA, DNI 60101598. QUINTIMARI SABARO RAUL, DNI N° 21000564. QUINTIMARI SABARO MAXIMO, DNI N° 21013045. QUINTIMARI VICTOR LOPEZ, DNI 21006518. RIOS CHIRICENTE RUSY ANGEL, DNI N° 45077798. RIOS CABELLO MILA, DNI N° 21013197. RIOS CHIRICENTE EDWIN, DNI N° 46176673. RIOS CHIRICENTE RUSY ANGEL, DNI N° 45077798. RIOS CHIRICENTE SUSY, DNI N° 47559569. RIOS MAHUANCA REYNALDO, DNI N° 20976664. ROBIN ALCORTA CARINDO, DNI N° 21006529. SHANQUETI PICHUCA CARRION, DNI N° 21000006. SHANQUETI PICHUCA NOE GILBERTO, DNI N° 45822765. SHUMPATE ÑACO JUAN, DNI N° 44440485. SHUMPATE ÑACO DANIEL, DNI N° 43421242. SHUMPATE QUINTIMARI ROGER, DNI N° 44440482. SHUMPATE RIOS ALEJANDRO, DNI N° 20975082. SHUMPATE ÑACO JUAN, DNI N° 44440485. YANANCURI DE CASANCHO JOSEFINA, DNI N° 20975575. YANANCURI MAHUANCA ARMANDO, DNI N° 20986832. YANANCURI MAHUANCA FEDERICO, DNI N° 21004605. YANANCURI QUINTIMARI NATALIA, DNI N° 70884227. ZARATE LOPEZ LIRIO, DNI N° 20581277. QUIENES POR UNANIMIDAD NOMBRAN COMO PRESIDENTE A **CAROLA LOPEZ CHANQUETI**, Y COMO SECRETARIA **AMELIZA RUBI MINAYA QUINTIMARI**; PARA CONDUCIR EN ADELANTE LA PRESENTE ASAMBLEA; SEGUIDAMENTE LA PRESIDENTE TOMALA PALABRA PARA EXPRESAR QUE CONFORME A LAS CONVERSACIONES EXTRAOFICIALES QUE SE HA MANTENIDO, ES LA INTENCIÓN DE CONSTITUIR UNA JASS QUE TENGA PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA CUYA FINALIDAD SEA ENTRE OTRAS COSAS, EL DE ALCANZAR ENTRE SUS

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original.
Satipo, 27 JUN 2014



Edith Gina Egoavil Torres
4
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO



ASOCIADOS EL BIENESTAR COMUN, ASI COMO LA DEFENSA DE SUS DERECHOS EN CUANTO AL USO DEL AGUA, Y OTROS DERECHOS QUE PUDIERAN TENER SUS ASOCIADOS. DESPUÉS DE VARIAS PARTICIPACIONES DE LOS ASISTENTES, TODOS ACUERDAN CONFORMAR LA JASS, LUEGO PROPONEN LOS NOMBRES DE LA MISMA Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA QUE SE DENOMINARÁ "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI. LA PRESIDENTA, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE SE CUENTA CON UN PROYECTO DE ESTATUTO QUE SE HA VENIDO ELABORANDO EN DÍAS ANTERIORES CON LA PARTICIPACIÓN DE UN PROFESIONAL, LO CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS. EL MISMO QUE DARA LECTURA PARA SU EVALUACIÓN, CORRECCIÓN DE SER NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO QUE REGIRÁ LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI". QUEDANDO ADMITIDO SU PEDIDO SE DIO LECTURA DICHO PROYECTO, ARTÍCULO POR ARTÍCULO HACIENDO LAS CORRECCIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS, LUEGO EL PRESIDENTE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ESTATUTO QUE REGIRÁ LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", COMO SIGUE: =====



ESTATUTO

"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI"

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ANTECEDENTES, BASE LEGAL, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACION

ART. 1º. DENOMINACIÓN; LA JUNTA ADMINISTRADORA POR SU ESTRUCTURA SOCIAL ES UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, PARA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DENOMINACIÓN SOCIAL ES "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI, Y PARA EFECTOS COMERCIALES SE LE CONOCERÁ POR



SUS SIGLAS JASS - CC.NN. CHAVINI. ART. 2°. DOMICILIO; LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI S/N, DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. ART. 3°. DURACIÓN; LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", SE HA CONSTITUIDO POR TIEMPO INDEFINIDO, CUYAS OPERACIONES SE INICIAN A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. ART. 4°. LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", SE CONSTITUYE SIN FINES DE LUCRO, CON EL OBJETO DE ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI, DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y REGIÓN JUNÍN.===

CAPITULO II

FINALIDAD Y OBJETIVOS

ART. 5°. FINALIDAD; LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI, TIENE POR FINALIDAD DE SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR SERVICIOS COMPETITIVOS Y DE CALIDAD EN SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN TODA LA JURISDICCIÓN DELA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SALUBRIDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA JASS DE LA CC.NN.CHAVINI, LAS CUALES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS POR LOS SIGUIENTES SISTEMAS. 1.- SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE COMPRENDE:A).- SISTEMA DE PRODUCCIÓN; COMPUESTO POR CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA CAUDAL, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE.B).- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN; COMPUESTA POR ALMACENAMIENTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y DISPOSITIVOS DE ENTREGA AL USUARIO EN CONEXIONES DOMICILIARIAS.2.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO, COMPRENDE:A).- SISTEMA DE RECOLECCIÓN; COMPUESTO POR CONEXIONES

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original
Satipo, 27 JUN 2014



EDITH GINA EGOÁVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO



DOMICILIARIAS, REDES Y EMISOR.B).- SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIONES DE AGUAS SERVIDAS.C).- SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS DE LLUVIAS. 3.- SERVICIO DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS, COMPRENDE: A).- SISTEMA DE DESAGÜE Y LAGUNA DE OXIDACIÓN.B).- SISTEMA DE POSAS SÉPTICAS O TANQUES RECOLECTORES Y MÓDULOS SANITARIOS. **ART. 6°.** OBJETIVOS; LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", TIENE COMO OBJETIVOS: 1.- CREAR VÍNCULOS CON OTRAS ORGANIZACIONES AFINES, ABOCADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO. 2.- TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE CON EL GOBIERNO LOCAL, DISTRITAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y CENTRAL, Y DEMÁS AUTORIDADES, EN ARAS DE GARANTIZAR EL SERVICIO EFICIENTE DE SANEAMIENTO. 3.- PROMOVER EL DESARROLLO DE UNA CIUDAD CON UN BUEN NIVEL DE VIDA, DISPONIENDO DE UN SERVICIO DE SANEAMIENTO QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUS ASOCIADOS Y USUARIOS, BRINDANDO EL SERVICIO DE SANEAMIENTO CON CALIDAD, CANTIDAD Y CONTINUIDAD PERMANENTE. 4.- MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y USUARIOS, BRINDANDO EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS SERVIDAS, CONSERVANDO Y PROTEGIENDO EL MEDIO AMBIENTE. 5.- SUMINISTRAR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO UTILIZANDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE SANEAMIENTO NACIONAL, REGULADAS POR EL ÓRGANO RECTOR Y REGULADOR COMPETENTE.6.- ADMINISTRAR, OPERAR Y MANTENER LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO CON AUTOFINANCIAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LA CUOTA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y OTROS APORTES AUTORIZADOS POR ASAMBLEA. 7.- GESTIONAR TODO TIPO DE APOYO RELACIONADO CON SANEAMIENTO ANTE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES (ONGS), ENTIDADES PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y USUARIOS.8.- PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y LA DE INVESTIGACIÓN, EN ARAS DE



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

MEJORAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y USUARIOS. ART. 7°. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS, "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", PODRÁ: 1.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI. 2.- SER RECEPTORA DE BENEFICIOS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES. 3.- PERCIBIR Y ADMINISTRAR LAS TARIFAS QUE SE ESTABLEZCAN POR LOS SERVICIOS DE AGUA Y DEMÁS CONCEPTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESENTE ESTATUTO. 4.- ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A FIN DE MEJORAR, MANTENER EL USO ADECUADO Y LA SALUD DE SUS ASOCIADOS. 5.- RECIBIR DE SUS ASOCIADOS APORTACIONES ECONÓMICAS PARA CONSOLIDAR E INCREMENTAR CAPITAL DE TRABAJO QUE PERMITA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA JASS. 6.- PROCURAR EL INCREMENTO ADECUADO DE SU PATRIMONIO CON UN ADECUADO SISTEMA DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN SEGÚN SEA REQUERIDO. 7.- ADQUIRIR BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS PARA SUS OPERACIONES DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. 8.- PROCURAR LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS QUE SEAN NECESARIAS PARA PROTEGER, CONSERVAR Y MANTENER LA MICRO CUENCA (ÁREAS DE RECARGA DE POZOS). 9.- REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TIENDA A MEJORAR LA SALUD DE LOS ASOCIADOS O A CONSERVAR, MANTENER EL SISTEMA DE AGUA POTABLE. 10.- GESTIONAR FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS.-----

TITULO II

DE LOS ASOCIADOS

CAPITULO I

CONDICION, REQUISITOS Y PERDIDA DE CONDICION

ART. 8°. CONDICIÓN; TIENEN LA CALIDAD DE ASOCIADOS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL LIBRO DE PADRON DE ASOCIADOS DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original.
Satipo, 27 JUN 2014



Edith Gina Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO

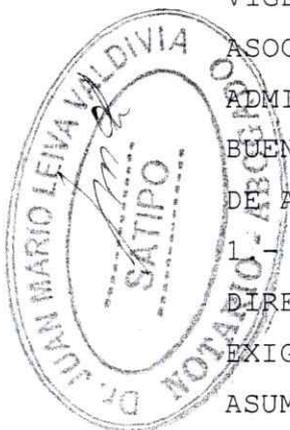
187

(NOMBRE, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y FECHA DE ADMISIÓN) Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS NECESARIOS CUENTEN CON LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN FORMA DEFINITIVA; NO PUEDEN SER ASOCIADOS LOS USUARIOS QUE SOLICITEN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN FORMA TEMPORAL O PROVISIONAL. **ART. 9°. REQUISITOS;** PODRÁN SER ACEPTADOS COMO ASOCIADOS DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1.- ACREDITAR VIVIR EN LA CC. NN. CHAVINI. 2.- INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE PADRON DE ASOCIADOS DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI. 3.- ASUMIR CON EL PAGO POR DERECHO DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE, VIGENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. 4.- MANTENER VIGENTE Y ACTUALIZADO LOS DATOS DEL TITULAR EN EL PADRON DE ASOCIADOS. 5.- NO TENER INTERESES CONTRARIOS A LA JUNTA ADMINISTRADORA. 6.- TENER CAPACIDAD LEGAL. 7.- ACREDITAR BUENA CONDUCTA. **ART. 10°. PÉRDIDA DE CONDICIÓN;** LA CONDICIÓN DE ASOCIADOS DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI, SE PIERDE POR: 1.- RENUNCIA VOLUNTARIA DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ DIFERIRSE LA RENUNCIA CUANDO TENGA DEUDAS EXIGIBLES A FAVOR DE LA JASS. 2.- POR FALLECIMIENTO, PUDIENDO ASUMIR EL CONYUGUE O HIJO (A), DEBIDAMENTE ACREDITADO, CON EL RESPECTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD. 3.- DECISIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR EXCLUSIÓN Y SEPARACIÓN DEFINITIVA. 4.- QUEDARSE SIN VIVIENDA EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI. 5.- EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS POR DECLARACIÓN DE QUIEBRA Y POR DISOLUCIÓN.-----

CAPITULO II

DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES

ART. 11°. DERECHOS; SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI: 1.- EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO Y ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 2.- HACER USO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO. 3.-



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN FORMA PERSONAL EN LAS ASAMBLEAS. 4.- FISCALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DEL CONSEJO DIRECTIVO. 5.- ELEGIR Y SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIONES. 6.- PRESENTAR PROPUESTAS Y SUGERENCIAS PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA. 7.- GOZAR DE LOS BENEFICIOS QUE OTORQUE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI. 8.- EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI. 9.- EFECTUAR RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE CREA CONVENIENTE A FIN DE MEJORAR QUE LAS GESTIONES PERSONALES Y COLECTIVAS SEAN EFICIENTES. 10.- SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL CON NO MENOS DEL 20% DE LOS ASOCIADOS CUANDO SE TENGAN PROBLEMAS PENDIENTES DE SOLUCIÓN. 11.- REPRESENTAR O HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL. 12.- RENUNCIA VOLUNTARIA.

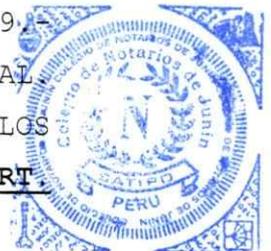
ART. 12°. OBLIGACIONES; SON DEBERES U OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADO DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI. 1.- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, REGLAMENTOS INTERNOS, ACUERDOS DE ASAMBLEA Y DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. 2.- UTILIZAR EL AGUA CON LAS LIMITACIONES QUE SE FIJEN. 3.- PAGAR PUNTUALMENTE SUS APORTACIONES POR EL SERVICIO PRESTADO, DE ACUERDO A LA CATEGORÍA DE CONSUMO: DOMÉSTICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. 4.- ABONAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 5.- PARTICIPAR EN FORMA OBLIGATORIA EN TODAS LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON TODA SUS OBLIGACIONES DE SOCIO. 6.- DEMOSTRAR HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y RESPETO. 7.- DESEMPEÑAR EN FORMA EFICIENTE, HONESTO Y RESPONSABILIDAD LOS CARGOS DIRECTIVOS Y COMISIONES ENCOMENDADOS. 8.- VELAR Y CONSERVAR EL BUEN ESTAD DE LOS BIENES DE LA JASS. 9.- REPRESENTAR O HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL. 10.- EN CASO DE SUBDIVISIONES EL USUARIO DEBE CUMPLIR CON LOS

REQUISITOS SEÑALADOS EN FORMA OBLIGATORIA EL ART. 10. **ART.**

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original.
Satipo, 27 JUN 2014



Edith Gina Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO



13° .FALTAS; SON FALTAS DE LOS ASOCIADOS. 1.- REALIZAR ACTOS QUE CAUSEN O SEAN SUSCEPTIBLES DE CAUSAR DAÑO GRAVE, MATERIAL O MORAL A LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI. 2.- FALTAR INJUSTAMENTE A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 3.- NO CUMPLIR CON LAS COMISIONES ENCOMENDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO. 4.- EL INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE ESTATUTO, SU REGLAMENTO Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DIRECTIVO. **ART. 14°.**

SANCIONES; LOS ASOCIADOS QUE INCURRAN EN FALTAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, SE LE IMPONDRÁ LAS SIGUIENTES SANCIONES, DE ACUERDO A LA FALTA DE GRAVEDAD QUE CAUSEN:1.- AMONESTACIÓN VERBAL Y/O ESCRITA CON MULTA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO, CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL.2.- CORTE TEMPORAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. 3.- CORTE DEFINITIVO DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EXCLUSIÓN CON SUSPENSIÓN DEFINITIVA COMO ASOCIADO. **ART. 15°.** LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS ASOCIADOS SIN PREVIO AVISO NI INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SU CUOTA FAMILIAR FIJADA DE (02) DOS MESES, ASÍ MISMO COBRAR LA SUSPENSIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, PUDIENDO APLICAR EL CORTE DEFINITIVO Y PÉRDIDA DE DERECHO COMO ASOCIADO Y/O USUARIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA FAMILIAR FIJADA DE (06) SEIS MESES.-----



TITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ART. 16°. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI, SON: 1.- ASAMBLEA GENERAL.2.- EL CONSEJO DIRECTIVO.-

CAPITULO I

ASAMBLEA GENERAL, CONVOCATORIA Y QUORUM

ART. 17°. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES LA AUTORIDAD SUPREMA, QUE DECIDE DE MANERA SOBERANA LOS ASUNTOS DE SU

LEGALIZACIÓN AL REVERSO

COMPETENCIA INTEGRADA POR TODOS LOS ASOCIADOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y SUS ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES Y AUSENTE, SIEMPRE QUE SE HAYAN TOMADO EN CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO. **ART. 18°.** LOS ASOCIADOS SE REUNIRÁN EN ASAMBLEA GENERAL DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO. **ART. 19°.** **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;** LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 90 DÍAS ENTRE ENERO A MARZO DE CADA AÑO Y CUANDO LO REQUIERA EL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE. **ART. 20°.** CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 1.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PRESENTE AÑO FENECIDO. 2.- APROBAR EL BALANCE GENERAL, AL FINALIZAR EL AÑO CORRESPONDIENTE. 3.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO, PRESUPUESTO ANUAL, CUOTA Y/O APOORTE POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL AÑO EN EJERCICIO. 4.- EXAMINAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 5.- NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y HACER LA ENTREGA DE CARGO A LOS MIEMBROS ELEGIDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO. 6.- APROBAR LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 7.- RESOLVER Y SANCIONAR CASOS DE DENUNCIAS POR ACTOS DE INDISCIPLINAS GRAVE COMETIDOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O ASOCIADOS USUARIOS. 8.- APROBAR EL ESTATUTO, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS. 9.- DISPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 10.- OTRAS FUNCIONES QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDE, COMO MÁXIMA AUTORIDAD DE LA JASS. **ART. 21°.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS;** ES AQUELLA QUE PUEDE CONVOCARSE EN CUALQUIER MOMENTO PARA TRATAR CASOS DE URGENCIA Y EMERGENCIA CUANDO EL CONSEJO DIRECTIVO LO CONVOQUE Y/O A SOLICITUD DE PEDIDO DEL 20% DE LOS ASOCIADOS, SIENDO PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. **ART. 22°.** CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN DECIDIR

SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1.- LA MODIFICACIÓN DEL

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática
anverso y reverso es idéntico a su original.

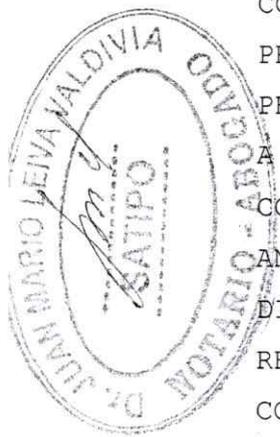
27 JUN 2014

Satipo,



EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO

ESTATUTO Y EL REGLAMENTO INTERNO. 2.- LA REMOCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS INTEGRANTES 3.- DETERMINAR LAS CUOTAS O APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, Y EL AUMENTO DE LAS MISMAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ANUAL. 4.- DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL. 5.- RESOLVER RECLAMACIONES DE LOS ASOCIADOS. 6.- ACORDAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA. 7.- ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA JASS SAN CRISTOBAL EN OTRA DE DISTINTO TIPO. 8.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON EL GOBIERNO LOCAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y CENTRAL. 9.- APROBAR DIETAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS. 10.- DISPONER FISCALIZACIONES Y AUDITORIAS. 11.- RESOLVER SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERÉS SOCIAL Y SEA OBJETO DE LA CONVOCATORIA. **ART. 23°.** CONVOCATORIA; LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁ REALIZADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO: 1.- LO ESTIME PERTINENTE. 2.- A SOLICITUD DEL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO. 3.- A SOLICITUD DEL 20 % DE LOS ASOCIADOS. **ART. 24°.** LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ POR LO MENOS CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y NO MENOS DE 5 DÍAS SI SE TRATA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, DEBIENDO REALIZARSE LA CONVOCATORIA MEDIANTE AVISO PÚBLICO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SEÑALANDO DÍA, HORA, LUGAR DE LA REUNIÓN Y AGENDA A TRATARSE. **ART. 25°.** QUÓRUM; LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ESTARÁN LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA CON LA ASISTENCIA DEL 50% MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS ASISTENTES. VENCIDA LA HORA EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ VÁLIDA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA CON LOS ASOCIADOS ASISTENTES NO MENOR AL 20%. **ART. 26°** LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES POR OTRA PERSONA, SERÁN VÁLIDOS PREVIA PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA LEGALIZADA, CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA; Y EN



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

ACEPTACIÓN EL CONSEJO DIRECTIVO EMITIRÁ UNA CONSTANCIA DE REPRESENTACIÓN FIRMADA POR EL PRESIDENTE.-----

TITULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO I

CONCEPTO, ATRIBUCIONES, PERIODO, VACANCIA Y REQUISITOS

ART. 27°. EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE POR VOTO SECRETO MEDIANTE ELECCIONES GENERALES DE ASOCIADOS Y ASUMIRÁN EL CARGO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ESTARÁ COMPUESTO DE (08) MIEMBROS: **1.- PRESIDENTE (A). 2.- VICEPRESIDENTE (A). 3.- SECRETARIO (A). 4.- TESORERO (A). 5.- VOCAL 1. 6.- VOCAL 2. 7.- VOCAL 3. 8.- VOCAL 4.-** **ART. 28°.** **ATRIBUCIONES;** LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SON: 1.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTO Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. 2.- PROPONER EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO, PRESUPUESTO ANUAL Y LA CUOTA FAMILIAR ANTE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. 3.- VELAR POR UNA BUENA MARCHA, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 4.- ADMINISTRAR Y CUSTODIAR EL PATRIMONIO Y DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA, ENTREGARLOS O RECIBIRLOS PREVIO INVENTARIO BAJO RESPONSABILIDAD. 5.- AUTORIZAR Y SUPERVISAR LAS INSTALACIONES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS REDES DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO. 6.- CONTRATAR PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LABORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, FACTURACIÓN Y COBRANZA PREVIO SELECCIÓN PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 7.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE FALTAS COMETIDAS. 8.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LAS MEMORIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 9.- CONVOCAR A ASAMBLEA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática en anverso y reverso es idéntica a su original.
27 JUN 2014
Satipo,



Edith G. Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO



184

GENERAL CON DENOMINACIÓN DE SU AGENDA. 10.- RESOLVER EN PRIMERA INSTANCIA LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS O ASOCIADOS. 11.- DECLARAR EN REORGANIZACIÓN LAS COMISIONES QUE HAYAN INCUMPLIDO LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y MANDATO DEL PRESENTE ESTATUTO. 12.- EJECUTAR LOS PLANES Y PROYECTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. 13.- LLEVAR ORDENADAMENTE Y CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EL PADRÓN GENERAL DE ASOCIADOS Y EL REGISTRO DE USUARIOS DE LA JASS. 14.- ACEPTAR DONACIONES Y OTROS ACTOS DE LIBERALIDAD QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI. 15.- OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL. **ART. 29°.** **PERIODO;** EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI, SERÁ DE (03) AÑOS Y SU ELECCION SERA A TRAVES DE PROCESOS DEMOCRATICOS, QUE SE REGISTRAN POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE TITULO Y EL ESTATUTO DE LA ORGANIZACION. **ART. 30°.** **VACANCIA;** SE DECLARA LA VACANCIA DEL CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: 1.- POR RENUNCIA VOLUNTARIA. 2.- POR FALLECIMIENTO. 3.- INCAPACIDAD DEBIDAMENTE COMPROBADA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. 4.- POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA CONSECUTIVA, A DOS O MÁS SESIONES CONTINUAS O CUATRO NO CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS MESES DEL AÑO EN CURSO; PARA EL PRESENTE CASO SERÁN CONSIDERADAS LAS SESIONES Y REUNIONES PROGRAMADAS Y CONVOCADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 5.- SER CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. 6.- INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS FUNCIONES QUE LE SON ASIGNADOS SEGÚN ESTATUTO. 7.- POR INICIAR O TENER JUICIO PERMANENTE CON LA JASS. 8.- POR REALIZAR ACTOS QUE PERJUDIQUEN MORAL O MATERIALMENTE A LA JASS. 9.- POR CESAR EN CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. **ART. 31°.** CUALQUIER VACANCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, SERÁN RESUELTAS MEDIANTE CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA SU COMPLEMENTACIÓN, A PROPUESTAS DE TRES ASOCIADOS, QUEDANDO DESIGNADO EL QUE



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

OBTIENE LA MAYORÍA DE VOTOS, COMPLEMENTANDO SEGÚN EL NÚMERO DE VACANCIA REQUERIDA PARA EL PERIODO QUE RESTA CUMPLIR EN EL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN SEA EL CASO. **ART. 32°.** **REQUISITOS;** PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO 2.- VIVIR EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI COMO MÍNIMO 2 AÑOS. 3.- NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITOS DOLOSOS. 4.- ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE SUS CUOTAS FAMILIARES Y OTROS ACUERDOS FIJADOS POR ASAMBLEA GENERAL. 5.- SER TITULAR DE SU PREDIO.-----

CAPITULO II

DE LAS SESIONES, CONVOCATORIA, QUORUM, ADOPCION DE ACUERDOS Y RETRIBUCION

ART. 33°. **SESIONES;** EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONA EN FORMA ORDINARIA EN FECHAS PREDETERMINADAS SEGÚN CRONOGRAMA EFECTUADO POR EL PRESIDENTE Y COMUNICADO POR ESCRITO A LOS DEMÁS MIEMBROS, NO REQUIRIÉNDOSE OTRA CITACIÓN PARA CADA REUNIÓN, Y ADEMÁS SE REÚNE EN FORMA EXTRAORDINARIA POR CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE Y/O A PEDIDO DE POR LO MENOS MÁS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS. **ART. 34°** **CONVOCATORIA;** LAS CONVOCATORIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE EFECTUARAN CON CITACIÓN PERSONAL POR LO MENOS CON TRES (03) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN, INDICÁNDOSE LA FECHA, HORA, LUGAR DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR. SI EL CONSEJO DIRECTIVO HA DETERMINADO CON ANTICIPACIÓN LA FECHA DE LAS SESIONES ORDINARIAS NO SERÁ NECESARIO CURSAR LAS CITACIONES. **ART. 35°.** **QUÓRUM;** EL QUÓRUM REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y LA TOMA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, SERÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LA MITAD MÁS UNO. **ART. 36°.** **ADOPCIÓN DE ACUERDOS;** LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERAN CONSTAR EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE ACTAS Y LAS DESICIONES SE TOMAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE ASISTAN A CADA SESIÓN.



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original.
Satipo, 2.7 JUN. 2014



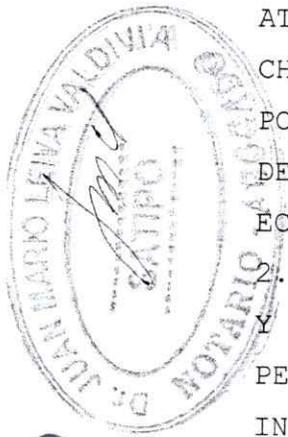
Edith Gina Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO

CADA MIEMBRO TIENE DERECHO A UN (01) VOTO. LA VOTACION ES OBLIGATORIO Y POR EXCEPCIÓN, EL VOTO DEL PRESIDENTE SE CUENTA POR DOS (02) EN CASOS DE EMPATE. **ART. 37°. RETRIBUCIÓN;** EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE EJERCERA CON UNA RETRIBUCION DE DIETA POR LOS DIAS TRABAJADOS EN BENEFICIO DE LA JASS, SIN EMBARGO LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE ACORDAR OTORGARLE ALGÚN TIPO DE BENEFICIO, PREVIAMENTE APROBADA POR ÉSTA, TALES COMO DESCUENTO EN LA CUOTA FAMILIAR O CUOTA EXTRAORDINARIA, RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE MOVILIDAD U OTRO TIPO DE BENEFICIO QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL EN RETRIBUCIÓN POR LA LABOR QUE DESEMPEÑA.-----

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ART. 38°. EL PRESIDENTE; ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS ATRIBUCIONES SON: 1.- REPRESENTAR A LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CIVIL, POLÍTICA, JUDICIAL POLICIAL O MILITAR, ASÍ MISMO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, GUBERNAMENTAL, NO GUBERNAMENTAL, ECLESIAÍSTICA, PARA ECLESIAÍSTICA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 2.- ASUMIR CONJUNTAMENTE CON LA TESORERO(A) LA ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS FONDOS ECONÓMICOS. 3.- INFORMAR PERIÓDICAMENTE SOBRE LA MARCHA Y GESTIONES PROPIAS DE LA INSTITUCION. 4.- EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS Y APORTES DE SERVICIO Y DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES. 5.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES, LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. 6.- SUSCRIBIR LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. 7.- PODRÁ SUSCRIBIR MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACLARACIONES Y/O RATIFICACIONES A FIN DE ADQUIRIR UN INMUEBLE A FAVOR DE LA JASS. 8.- ESTÁ FACULTADO PARA PRACTICAR Y ELABORAR TODA CLASE



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

DE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO OBLIGÁNDOSE PLENAMENTE A GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO, REALIZAR TODA LAS OPERACIONES CON LOS BANCOS TALES COMO: ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y OBTENER SOBREGIROS, AVANCES CON CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES Y PRENDARIA, HIPOTECARIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTANDO PREMUNIDO AL EFECTO DE LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAE AL ART. 156° DEL CÓDIGO CIVIL. HACER EL SELLO DE LA ASOCIACIÓN Y CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LLEVAR Y FIRMAR SU CORRESPONDENCIA EN PAPEL MEMBRETADO QUE DEBERÁ SER IMPRESO CON LOS REQUISITOS DE LEY. 9.- APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO(A), FIRMAR, COBRAR Y/O ENDOSAR CHEQUES, DEPOSITAR, RETIRAR DINERO, FIRMAR LETRAS, VALES Y PAGARES. 10.- PROPONER LAS COMISIONES DE TRABAJO DE REPRESENTACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. 11.- AUTORIZAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO(A) LOS GASTOS E INVERSIONES DE FONDOS Y DAR CUENTA CON VISTO BUENO A LOS BALANCES ECONÓMICOS PRESENTADOS POR EL TESORERO(A), ÉSTA AUTORIZACIÓN LO EJERCERÁ FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES DE AUTORIZACIÓN, NO HACIÉNDOLO EN FORMA VERBAL. 12.- REVISAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS CONTABLES Y COMPROBANTES VISÁNDOLO CON SU RESPECTIVA FIRMA. 13.- RENDIR EN FORMA CONJUNTA CON EL TESORERO(A) EL INFORME ECONÓMICO, CONTABLE Y TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, U OTROS INFORMES QUE LA ASAMBLEA GENERAL LO SOLICITE. 14.- PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN LEY (DENTRO DE LOS PRIMEROS 90 DÍAS DE CADA AÑO), LA MEMORIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FENECIDO, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, QUE MUESTREN LA TRANSPARENCIA Y LA VERACIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS Y POR ENCARGO DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES.



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original. Satipo, 27 JUN 2014



Edith Gnaegoávil Torres
18
EDITH GNAEGOÁVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO

15.- COORDINAR, SUPERVISAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS COMISIONES DE TRABAJO. 16.- SOLICITAR Y FIRMAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO(A). 17.- PREPARA MEMORIA ANUAL DE LAS GESTIONES REALIZADAS Y PRESENTA A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. 18.- TOMAR DECISIÓN SOBRE LAS MEDIDAS Y PROVIDENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA , CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL. 19.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

ART. 39°.- VICE PRESIENTE: EL VICEPRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES EN TODO EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO POR TODO EL PERIODO QUE FALTA PARA CESAR EN SUS FUNCIONES Y REEMPLAZAR EN TODOS LOS ACTOS CON VOZ Y VOTO. EN CASO DE VACANCIA DEL CARGO SU REEMPLAZO SE HARÁ EFECTIVO MEDIANTE PROCESO ELECTORAL CONVOCADO PARA EL EFECTO.

ART. 40° . SECRETARIO: 1.- CONSERVAR Y TENER AL DÍA EL LIBRO DE ACTAS DE TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. 2.- REDACTAR LA CORRESPONDENCIA, MANTENER ORDENADAMENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN A SU CARGO. 3.- CUSTODIAR LOS LIBROS A SU CARGO: ACTAS, ESTATUTOS, LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS, CARNETS, CONTRATOS, TODA DOCUMENTACIÓN PASIVA Y ACTIVA A SU ENTERA RESPONSABILIDAD. 4.- LLEVAR UN CONTROL DETALLADO DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS Y/O ASOCIADOS Y ENCARGARSE DE SU TRAMITACIÓN. 5.- FIRMAR LAS ACTAS Y MANTENER ACTUALIZADO. 6.- SER RELATOR PRINCIPAL DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. 7.- EXPEDIR CERTIFICACIONES Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. 8.- MANTENER AL DÍA Y ACTUALIZADO EL LIBRO PADRÓN DE



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

ASOCIADOS Y USUARIOS, VERIFICANDO PERMANENTEMENTE SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS REGISTRADOS. 9.- OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL. **ART.**

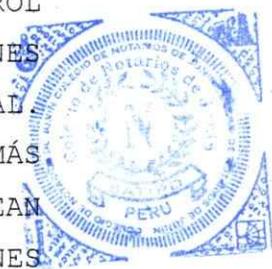
41°. **TESORERO (A)** : 1.- SUPERVISAR QUE LOS LIBROS CONTABLES ESTE AL DÍA Y EN ORDEN. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE REPRESENTA OBLIGACIONES DE CARGO CON EL PRESIDENTE. 3.- FORMULAR EL PRESUPUESTO ANUAL PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL. 4.- OTORGAR RECIBOS AUTORIZADOS DE PAGOS A TODA PERSONA QUE EFECTÚE APORTES O PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS APORTES. 5.- SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE. 6.- PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EL BALANCE ECONÓMICO ANUAL E INFORMAR EN ASAMBLEA ORDINARIA PARA SU APROBACIÓN. 7.- INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO LA RELACIÓN DE ASOCIADOS Y USUARIOS DEUDORES QUE NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS. 8.- REALIZAR TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS A OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO SUJETÁNDOSE A LOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO. 9.- CONTROLAR LOS INGRESOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO QUE SE PRODUZCA POR CUALQUIER CONCEPTO. 10.-CAUTELAR LOS FONDOS Y VALORES MATERIALES. 11.- TENER ACTUALIZADO TODOS LOS DOCUMENTOS CONTABLES: INFORMES Y DEMÁS ARCHIVOS DE INGRESOS Y EGRESOS. 12.- REALIZAR LOS PAGOS DE LAS DIFERENTES OBLIGACIONES CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE. 13.- MANTENER INFORMADO AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE EL DESTINO Y MOVIMIENTOS DE LOS FONDOS. 14.- ORGANIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES NECESARIAS PARA OBTENER FONDOS. 15.- APOYAR AL PRESIDENTE EN LA ELABORACIÓN, CONTROL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO. 16.- OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL.

ART. 42°. **DE LOS VOCALES** SON: 1.- COLABORAR CON LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO A FIN QUE SUS FUNCIONES SEAN EFICIENTES. 2.- PODRÁN EJERCER TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original.
Satipo, 2.7. JUN 2014.



Edith Gina Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO



DE CUALQUIER CARGO, CUANDO SU TITULAR SE ENCUENTRE AUSENTE O CON LICENCIA, A FIN QUE NO SE PERJUDIQUE LA MARCHA DEL CONSEJO DIRECTIVO, DISPUESTO POR EL PRESIDENTE. 3.- ADOPTAR EL CONTROL DE ASISTENCIA DE ASOCIADOS Y MANTENER EL ORDEN INTERNO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. 4.- OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL.-----

TITULO VII
DEL COMITÉ ELECTORAL

CAPITULO I

CONCEPTO, ATRIBUCIONES E IMPEDIMENTO

ART. 43°. EL COMITÉ ELECTORAL ES EL MÁXIMO ÓRGANO EN EL PROCESO ELECTORAL Y SE CONSTITUYE CON AUTORIDAD AUTÓNOMA ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR LOS PROCESOS ELECTORALES, Y ESTARÁ INTEGRADA POR (02) DOS MIEMBROS: PRESIDENTE Y SECRETARIO. **ART. 44. ATRIBUCIONES;** LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL, SON: 1.- ORGANIZAR, PLANIFICAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL PROCESO ELECTORAL. 2.- CONducir EL PROCESO ELECTORAL DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. 3.- UTILIZAR EL PADRÓN ACTUALIZADO DE ASOCIADOS ACTIVOS. 4.- ELABORAR EL REGLAMENTO DE ELECCIONES. 5.- DECLARAR ANUALMENTE ANTE LA ASAMBLEA LOS CARGOS VACANTES. 6.- REALIZAR EL CÓMPUTO GENERAL, PROCLAMAR A LOS CANDIDATOS ELEGIDOS Y OTORGAR SUS CREDENCIALES. 7.- PROCLAMAR, JURAMENTAR Y OTORGAR LAS RESPECTIVAS CREDENCIALES A LOS CANDIDATOS ELEGIDOS. **ART. 45°.** **IMPEDIMENTO;** NO PODRÁN CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL LAS PERSONAS QUE ESTEN POSTULANDO COMO CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES QUE ESTÉN A SU CARGO, SEA PARA CONSEJO DIRECTIVO; ASIMISMO TAMPOCO PODRÁN SER PARTE DEL COMITÉ ELECTORAL LOS PARIENTES DIRECTOS DE LOS CANDIDATOS, DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.-----

CAPITULO II

DE LAS ELECCIONES Y PROCLAMACION

LEGALIZACIÓN AL REVERSO

ART. 46° .ELECCIONES; LAS ELECCIONES CONSTITUYEN EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LOS ASOCIADOS ELIGEN EN FORMA DEMOCRÁTICA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. **ART. 47° .ELECCIONES;** FINALIZADA LA VOTACIÓN Y CONTEO DE VOTOS, EL COMITÉ ELECTORAL DEBERÁ PROCLAMAR EN ACTO PÚBLICO A LOS GANADORES PROCEDIENDO A LA ENTREGA DE CREDENCIALES PARA SER RECONOCIDOS COMO TAL Y ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE FIRMADA POR SUS INTEGRANTES Y LOS ASISTENTES AL ACTO, EN CALIDAD DE TESTIGOS.-----

**TITULO VIII
DEL REGIMEN ECONOMICO**

**CAPITULO I
DE LOS INGRESOS**

ART. 48°. LAS FUENTES DE INGRESO DE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI, CONSTITUYEN: 1.- LA CUOTA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 2.- LAS CONTRIBUCIONES (APORTES CATEGORIZADOS) DE LOS ASOCIADOS Y USUARIOS, APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. 3.- LOS PAGOS QUE REALIZAN LOS ASOCIADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS QUE NO SEAN POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. 4.- EL COBRO POR DERECHO DE INSTALACIÓN NUEVA, RECONEXIÓN, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y MULTAS POR SANCIONES. 5.- LOS APORTES, DONACIONES Y CONTRIBUCIONES QUE REALICEN TERCEROS A FAVOR DE LA JASS. 6.- LOS SALDOS QUE OBTENGAN POR DIFERENTES MOTIVOS. 7.- LOS INTERESES GENERADOS POR DEPÓSITOS. 8.- OTROS INGRESOS AUTORIZADOS O APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. **ART. 49°.** LA ASAMBLEA GENERAL FIJARÁ Y APROBARÁ ANUALMENTE LA CUOTA Y LOS APORTES CATEGORIZADOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.-----

**CAPITULO II
DE LAS INVERSIONES Y DEL FONDO DE RESERVA**

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntico a su original.
Satipo, 27 JUN 2014



22

Edith Gina Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO



ART. 50°. LOS INGRESOS QUE PERCIBE LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI, POR CUALQUIER CONCEPTO , SOLO PODRÁN SER INVERTIDOS EN LA MEJORA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO , GARANTIZADO SU MANEJO FINANCIERO MEDIANTE CUENTAS BANCARIAS, PARA SU SEGURIDAD ASÍ MISMO SERÁ PARA EL PAGO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS GASTOS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. **ART. 51°.** LAS UTILIDADES O REMANENTES OBTENIDOS EN CADA EJERCICIO, NÓ PODRAN SER DISTRIBUIDOS ENTRE SUS ASOCIADOS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, SERAN UTILIZADAS O REINVERTIDAS SOLO EN LA CONSECUCIÓN (CUMPLIMIENTO) DE SUS FINES Y OBJETIVOS. **ART. 52°.** LAS INVERSIONES RELACIONADAS CON LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES, SERÁN SEGÚN FACTIBILIDAD TÉCNICA, EJECUTADAS PREVIO CONVENIOS CON EL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL, REGIONAL, CENTRAL Y OTRAS. **ART. 53°.** LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIOS APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL, PASARÁ A CONSTITUIR EL FONDO DE RESERVA, EL CUAL SERVIRÁ PARA AFRONTAR LAS COMISIONES Y LOS GASTOS OPERATIVOS, AMPLIACIONES Y OTROS, DE MANERA QUE EL SERVICIO SEA EFICIENTE Y ÓPTIMO. **ART. 54°.** EL CONSEJO DIRECTIVO RESERVARÁ UNA SUMA FIJADA PARA GASTOS MENORES DEL MES, LO CUAL CONSTITUIRÁ LA CAJA CHICA, QUE SE ENCONTRARÁ A CARGO DE UN PERSONAL DESIGNADO POR EL (LA) TESORERO (A), A ENTERA RESPONSABILIDAD DEL MISMO, DEBIENDO REALIZARSE LOS DESEMBOLSOS CON AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE.-----

TITULO IX

DEL PATRIMONIO DE LA JASS

ART. 55°. EL PATRIMONIO DE LA JASS, ESTÁ CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE GENERE. ASIMISMO, FORMA PARTE DE SU PATRIMONIO, LAS DONACIONES QUE RECIBA DE INSTITUCIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS. SE EXCEPTÚA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS, EQUIPOS, HETRRAMIENTAS Y BIENES QUE RECIBE EN



ADMINISTRACIÓN DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA. ART. 56°. TODA OBRA QUE SEA EJECUTADA POR LA JASS DEBE FORMAR PARTE DE SU PATRIMONIO, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRADIGA LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.-----

TITULO X

DE LOS PROCESOS DE CONCERTACION PARA EL DESARROLLO E INVERSION DE LA JASS

CAPITULO I

DE LAS RELACIONES CON LAS ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, ONGS NACIONALES E INTERNACIONALES.

ART. 57°. LA JASS DE LA CC. NN. CHAVINI, EN SU LABOR SOCIAL, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y CONTINUIDAD PERMANENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI Y TODA SU EXPANSIÓN URBANA; MANTENDRÁ PERMANENTE RELACIÓN DE COOPERACIÓN, FINANCIAMIENTO, ASESORAMIENTO, APOYO TÉCNICO, DONACIÓN U OTROS, CON LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO, ASÍ MISMO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FUENTES COOPERANTES NACIONALES Y EXTRANJERAS. ART. 58°. EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA MEJORAR, AMPLIAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CELEBRARÁ CONVENIOS, CONTRATOS U OTROS ACTOS JURÍDICOS CON ORGANISMOS Y ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA ELLO DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

CAPITULO II

DE LOS FINANCIAMIENTOS E INVERSIONES PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ART. 59°. TODOS LOS FINANCIAMIENTOS E INVERSIONES PARA MEJORAR, AMPLIAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEBERÁN RESPETAR: 1.- LA VIGENCIA DE LA CUOTA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON COSTO SOCIAL, QUE REFLEJA EL PROMEDIO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS. 2.- LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL SERVICIO



CERTIFICADO: Este presente es idéntico a su original.
Satipo, 2.7 JUN. 2014..



Edith Gina Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO

DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. ART. 60°. TODO FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN OBTENIDOS POR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SERÁN ÚNICAMENTE PARA MODIFICAR, MEJORAR Y AMPLIAR LAS INSTALACIONES EN ARAS DE UN SERVICIO EFICIENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD Y CONTINUIDAD PERMANENTE, DE NINGUNA MANERA SERÁ UTILIZADA O DESVIADA PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS U OTROS GASTOS.-----

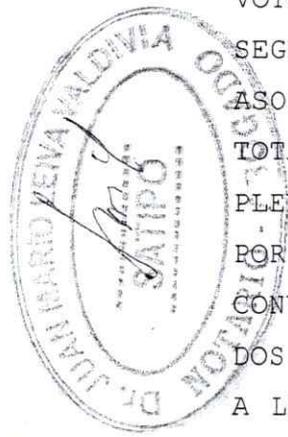
TITULO XI

DE LA MODIFICACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART. 61°. PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA JASS, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS ASISTENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 20% DEL TOTAL DE ASOCIADOS. ART. 62°. LA JASS PODRÁ SER DISUELTA DE PLENO DERECHO CUANDO NO PUEDE FUNCIONAR SEGÚN SU ESTATUTO Y POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ESPECIALMENTE CONVOCADOS PARA ESTE FIN CUANDO ASÍ LO SOLICITEN POR LO MENOS DOS TERCIOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, DEBIENDO SER COMUNICADO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ART. 63°. LA DISOLUCIÓN DE LA JASS POR LIQUIDACIÓN, SERÁ POR ACUERDO DE LA RESPECTIVA JUNTA DE ACREEDORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, LEY N° 27809. ART. 64°. DISUELTA LA JASS, Y CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN EL PATRIMONIO EXCEDENTE SERAN TRANSFERIDOS A UNA INSTITUCION CUYOS FINES SEAN SIMILARES A LA JASS, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA O EN SU DEFECTO A LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI, CON LA RESPECTIVA EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS.-----

TITULO XII

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA. EL PRESENTE ESTATUTO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTRO PÚBLICOS. **SEGUNDA.** LOS ASOCIADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y CUALQUIER MIEMBRO EJECUTIVO QUEDARÁN SOMETIDOS A LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DEL DESEMPEÑO DE SU CARGO CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. **TERCERA.** TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO N° 295, LIBRE DERECHO DE LOS ASOCIADOS, SECCIÓN SEGUNDA, PERSONA JURÍDICA, ARTÍCULOS DEL 80° AL 98°.- **CUARTA.-** LA ASAMBLEA EN GENERAL ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI", QUEDÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====
PRESIDENTE: CAROLA LOPEZ CHANQUETI, DNI N° 41477555.-----
VICEPRESIDENTE: EDWIN RIOS CHIRISENTE, DNI N° 46176673.-----
SECRETARIO: MELIZA RUBI MINAYA QUINTIMARI DNI N° 46981518.-----
TESORERO: CARLOS JUAN MINAYA VILLALVA DNI N° 20991829. =====
VOCAL 1: JUAN SHUMPATRE ÑACO, DNI N° 44440485.-----
VOCAL 2: RUSY ANGEL RIOS CHIRICENTE, DNI N° 45077798.-----
VOCAL 3: VICTOR MAHUANCA MAHUANCA, DNI N° 20987312.-----
VOCAL 4: YORLANDINA GALVEZ PAREDES, DNI N° 40325021.-----
TODOS DOMICILIADOS EN LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI S/N, DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.-----

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ÚNICA. TODO LO NO CONSIDERADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE APLICARÁ DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DE LA JASS, DECRETO SUPREMO 021-2012-AG Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.-----

BASE LEGAL: LEY N° 26284 LEY GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO / DECRETO SUPREMO N° 24-

94- PRES. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA



CERTIFICADO: Que la presente copia de la Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, Satipo, es idéntica a su original.
27 JUN 2014



Edith Gina Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO

82
178

NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO. / LEY N° 26338 LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO. / D.S. N° 09-95-PRES REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO. / D.S. N° 015-96 PRES. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO. / D.S. N° 023-2005 - VIVIENDA TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.====
 SEGUIDAMENTE SIENDO LAS 2.00 DE LA TARDE DEL MISMO DIA Y AÑO SE DA POR TERMINADO LA PRESENTE ASAMBLEA PASANDO A FIRMAR LOS PRESENTES EN SAÑAL DE CONFORMIDAD. ACONTINUACION APARECEN 68 FIRMAS ILEGIBLES DE:ALVAREZ SULLUCHUCO PABLO MAURO, DNI N° 20975894. AQUINO MONTES JORGE BASILIO, DNI N° 41614998. AVALOS PAUCAR KENTH CUOPER, DNI N° 47483218. CAMPOS HURTADO ELEAZAR PRIMOGENITO, DNI 20972776. CALDERON ÑACO YOEL, DNI N° 43450754. CASANCHO YANANCURI GLADYS, DNI N° 10292702. CASANCHO YANANCURI MARLENY, DNI N° 45822293. CASANCHO YANANCURI MIRIAN, 47600945. CASANCHO YANANCURI WALTER, DNI N° 21012970. CASTILLO ÑACO RONI ROBER, DNI N° 42873779. CUBA QUINTIMARI ALBERTO JULIO, DNI N° 47619600. CHAVEZ FLORES FREDY, DNI N° 47619599. CHIRICENTE CHARITE PABLO ESTEBAN, DNI N° 21012992. CHIRICENTE CUADROS RALY, DNI N° 45967478. CHIRICENTE QUINTIMARI OSCAR, DNI N° 21006489. CHUMPE ÑACO ADELIA LEONOR, DNI N° 21000037. CHUMPE ÑACO DAVID, DNI N° 42873778. CHUMPATE MAHUANCA EDUARDO, DNI N° 20982042. CHUMPATE CASANCHO ERIKA, DNI N° 48557029. ESPINOZA BERNARDO RAUL, DNI N° 21013819. GALVEZ PAREDES YORLANDINA, DNI N° 40325021. GARCIA QUINTIMARI ELSA, DNI N°44440479. GARCIA QUINTIMARI ELVA, DNI N° 40909457. GERONIMO ÑACO DORA SOLEDAD, DNI N° 45508530. HURTADO LLALLICO ELSA, DNI N° 21004972. LAZARO ÑACO LIZ ÑORIS, DNI N° 45368333. LINDO YANANCURI CARLOS, DNI N° 20975771. LINDO YANANCURI ELCIR, DNI N° 45039077. LINDO YANANCURI GALINDO, DNI N° 44434151. LOPEZ CHANQUETI CAROLA, DNI N° 41477555. LOPEZ QUINTIMARI MOISES,



LEGALIZACIÓN AL REVERSO

DNI N° 20998922. LOPEZ CHANQUETI MIRIAM, DNI N° 42347629. MALLMA ROBERTO LEONIDAS TEODORO, DNI N° 20976963. MAHUANCA MAHUANCA VICTOR, DNI N° 20987312. MEJIA MAHUANCA HERBERTH ENRIQUE, DNI N° 21005667. MINAYA QUINTIMARI MELIZA RUBI, DNI N° 46981518. MINAYA VILLALVA CARLOS JUAN, DNI N° 20991829. NOA HURTADO MARVIN HAGLER, DNI 44036317. NICOLAS CHEVEZ PEPE, DNI N° 20972381. ÑACO QUINTIMARI ALBERTO, DNI N° 20987795. ÑACO QUINTIMARI INES, DNI N° 20987929. ÑACO QUINTIMARI LUIS, DNI N° 20999183. PICHUCA PICHUCA BERTHA CECILIA, DNI N° 20987028. PICHUCA QUINTIMARI SERAFINA, DNI N° 20987885. QUINTIMARI PICHUCA MARITZA SARA, DNI N° 46439160. QUINTIMARI PICHUCA RICARDO BENTUSIA, DNI 60101598. QUINTIMARI SABARO RAUL, DNI N° 21000564. QUINTIMARI SABARO MAXIMO, DNI N° 21013045. QUINTIMARI VICTOR LOPEZ, DNI 21006518. RIOS CHIRICENTE RUSY ANGEL, DNI N° 45077798. RIOS CHIRISENTE EDWIN, DNI N° 46176673. RIOS CABELLO MILA, DNI N° 21013197. RIOS CHIRICENTE RUSY ANGEL, DNI N° 45077798. RIOS CHIRICENTE SUSY, DNI N° 47559569. RIOS MAHUANCA REYNALDO, DNI N° 20976664. ROBIN ALCORTA CARINDO, DNI N° 21006529. SHANQUETI PICHUCA CARRION, DNI N° 21000006. SHANQUETI PICHUCA NOE GILBERTO, DNI N° 45822765. SHUMPATE ÑACO JUAN, DNI N° 44440485. SHUMPATE ÑACO DANIEL, DNI N° 43421242. SHUMPATE QUINTIMARI ROGER, DNI N° 44440482. SHUMPATE RIOS ALEJANDRO, DNI N° 20975082. SHUMPATE ÑACO JUAN, DNI N° 44440485. YANANCURI DE CASANCHO JOSEFINA, DNI N° 20975575. YANACURI MAHUANCA ARMANDO, DNI N° 20986832. YANANCURI MAHUANCA FEDERICO, DNI N° 21004605. YANANCURI QUINTIMARI NATALIA, DNI N° 70884227. ZARATE LOPEZ LIRIO, DNI N° 20581277; DANDO DE ESTA MANERA LA FORMALIDAD DE APROBACION TOTAL POR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA.-----

CONCLUSIÓN. FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LA OTORGANTE DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HIZO, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU



CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica en su anverso y reverso es idéntico a su original.
Satipo, 27 JUN 2014



Edith Gina Egoavil Torres
EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO

17x

CONTENIDO, DOY FE. ESTA ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LOS
 PAPELES DEL SERVICIO NOTARIAL NUMERO 795040 Y CONCLUYE EN LOS
 PAPELES DEL SERVICIO NOTARIAL NUMERO 795010.-----
 FIRMADO: CAROLA LOPEZ CHANQUETI-FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA
 DIGITAL.- SE CONCLUYO CON EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE
 HUELLAS DACTILARES, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ANTE
 MI: JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA-NOTARIO ABOGADO-UN SELLO
 NOTARIAL.-----
 DOY FE, QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION INTEGRAL DE LA
 ESCRITURA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN MI REGISTRO DE
 ESCRITURAS PUBLICAS, EL MISMO QUE FUE SUSCRITO POR TODOS
 LOS INTERVINIENTES CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2014,
 POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO
 PREVIA CONFRONTACION DE LEY EN QUINCE FOJAS UTILES, LAS
 MISMAS QUE SELLO, RUBRICO, SIGNO Y FIRMO: SATIPO, 21 DE
 JUNIO DEL 2014.-----

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su
 anverso es idéntico a su original. 27 JUN 2014



C N J *
 REGISTRO N° 10



Edith Gina Eggavil Torres
 EDITH GINA EGGAVIL TORRES
 NOTARIA DE SATIPO